

VENTA DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES DE MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES PROVINCIA DE ENTRE RIOS.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES..-

Subasta Pública N° 01/2022 “Venta de Bienes Muebles Municipales”.-

CLAUSULAS PARTICULARES.-

ANEXO II

Artículo N° 1: Objeto: Las presentes cláusulas del Pliego de Condiciones Particulares, la Ordenanza Municipal N°129/2022 y los ANEXOS integran el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para llevar a cabo la Subasta Pública N° 01/2022, que tiene por objeto la venta de bienes municipales de la ciudad de LOS CONQUISTADORES, según el detalle adjunto en el Anexo A y Anexo B del presente Pliego.-

Artículo N° 2: Obtención del Pliego: el presente pliego podrá retirarse, sin costo, a través de la página "<http://www.conquistadores.gob.ar/subastas-publicas>" o en el Departamento de Compras de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de LosConquistadores, sito en calle Mitre 84 de esta ciudad, en el horario de 08:00 a 12:00 Hs. No podrán participar de la subasta, aquellos que no hayan obtenido el presente pliego y dado cumplimiento a los requisitos aquí establecidos.

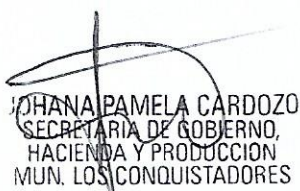
Artículo N° 3: Exhibición: los bienes serán exhibidos en las instalaciones de la Municipalidad de Los Conquistadores el día lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:30 horas anterior a la fecha prevista para la apertura de sobres de la subasta.

Artículo N° 4: Lugar, Fecha y Hora de la Subasta: la subasta se llevará a cabo en las instalaciones de la Municipalidad de Los Conquistadores ubicada en Mitre N°84, el día 20 de diciembre de 2022 a las 10:00 Hs.

Artículo N° 5: Precio Base: el precio ofertado no podrá ser inferior al precio base que para cada uno de los bienes ítems se ha fijado en el catálogo agregado como Anexo A y Anexo B y que forma parte de las presentes condiciones.-

Artículo N° 6: Participación en la Subasta: Los interesados en participar de la operación de venta, deberán solicitar su participación por escrito (conforme al art. N° 7 del presente), como mínimo con 24 hs. de anticipación a la hora establecida para la venta, declarando conocer y aceptar las condiciones establecidas en el mismo. Sólo podrán participar de la subasta todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, y cumplan con lo establecido por los Pliego. La sola participación en la subasta implica pleno conocimiento y aceptación de todas las cláusulas particulares y la normativa vigente.

Artículo N° 7: Documentación a presentar. Los posibles oferentes deberán presentar en Mesa de Entradas, sito en Mitre N°84, 24 hs.en un sobre cerrado, antes del horario previsto para la subasta para ser habilitados a ofertar, la siguiente documentación:


JOHANA PAMELA CARDOZO
SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y PRODUCCION
MUN. LOS CONQUISTADORES


Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES

- a) Solicitud de Participación (Nota). b) Declaración Jurada de haber visto personalmente los Lotes, declarando tener pleno conocimiento de su estado y conservación. c) Pliego de bases y condiciones debidamente firmado.

El día de la subasta el oferente deberá presentarse con su DNI para acreditar su identidad. La Municipalidad de Los Conquistadores se compromete a hacer entrega de la siguiente documentación a fin de iniciar el trámite de transferencia ante el Registro del Automotor: Formulario CETA en los casos que corresponda MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE Los Conquistadores Subasta Pública N° 01/2022 "Venta de Bienes Muebles Municipales".- Formulario 08 firmado por el Intendente Municipal.- Formulario 12 de Verificación Técnica. Toda.- Resolución de Adjudicación.- Toda documentación que fuera menester para su correspondiente transferencia.

Artículo N° 8: Condiciones de la Subasta: el/la Martillero Pública, rematará en subasta pública, con base y al mejor postor por cuenta, orden y en nombre de la Municipalidad de Los Conquistadores, los vehículos y herramienta dados de baja del patrimonio municipal, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos, con resultado de la venta sujeto a la aprobación por Resolución Municipal.

Artículo N° 9: Señal: Los ganadores estarán obligados a entregar la señal del remate, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del precio de venta, en el momento del remate en dinero en efectivo al martillero actuante.

Artículo N° 10: Comisión e Impuestos: la comisión a favor del Martillero actuante será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la venta, y será abonada íntegramente por el comprador en el momento de la subasta en dinero en efectivo al martillero.

Artículo N° 11: El martillero deberá depositar las sumas recibidas en concepto de señas y rendir cuentas del remate a la Municipalidad, el PRIMER días de realizado.

Artículo N° 12: Aprobación de la Subasta: la venta se encuentra sujeta a la aprobación por Resolución Municipal, en caso de no aprobarse la venta se procederá a la devolución de los importes que fueran abonados en concepto de señal y comisión, los que no estarán sujetos a actualización ni intereses.

Artículo N° 13: Pago del saldo: el saldo del SETENTA POR CIENTO (70%) del precio de venta, será cancelado por el comprador en las oficinas de Tesorería de la Municipalidad sita en MITREN°84, previo al retiro de la mercadería adjudicada, lo que no podrá superar los DOS días (2) días corridos contados a partir de la notificación de la Resolución Municipal de Adjudicación de la subasta.

Artículo N° 14: Forma y Plazo para el retiro del material: el comprador deberá retirar los lotes adquiridos, en un plazo que no podrá superar los 10 días a contar desde el día del pago de la totalidad de los bienes adjudicados. Para efectuar el retiro, el comprador deberá abonar previamente el importe total adjudicado, debiendo presentar documento nacional de identidad, copia de la Resolución Municipal de Adjudicación de la subasta y comprobante de pago del precio total, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 horas. El retiro del material de las dependencias municipales, implica plena aceptación por parte del comprador del estado de los mismos, no siendo el municipio responsable por el deterioro normal de los bienes.- Los gastos de retiro estarán a cargo del comprador. Al

momento de la entrega se emitirá un Comprobante de Entrega por parte de esta Municipalidad, el cual deberá estar firmado por la responsable del área Municipal.

Artículo N° 15: Si efectuado el pago, el comprador no retira los bienes dentro de los 30 (treinta) días a contar desde el momento de la notificación de adjudicación mediante resolución, deberá abonar en concepto de multa, sin necesidad de intimación previa, el UNO POR CIENTO (1%) del valor de los bienes adquiridos no retirados, por cada día de retraso. No podrá retirar los bienes sin previo pago de la multa.

Artículo N° 16: Incumplimiento del pago: El incumplimiento del pago del saldo en el plazo previsto, implica para el incumplidor la pérdida de los importes abonados en concepto de seña, quedando la adjudicación sin efecto de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa, correspondiéndole las penalidades y/o sanciones que correspondan. En caso de quedar sin adjudicación un ítem, se fijará una nueva fecha para subastar los ítems que quedaran desiertos.

ANEXO A

FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO:

Dominio: CTQ71

Marca: FIATALLIS

Modelo: FG85A SERIE B

Tipo: Moto niveladora

Chasis: 715*00407

Motor: 30422188

Año: 1993

ANEXO B

FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO

Dominio: EPLO8

Marca: XCMG

Modelo: XT864


Tipo: Cargadora Retroexcavadora

Chasis: 1207J008

Motor: Y12059769

Año: 2013


Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES


JOHANA PAMELA CARDOZO
SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y PRODUCCION
MUN. LOS CONQUISTADORES